



ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LOS TRABAJOS DEL INVENTARIO DE REDES

INDICE:

1. OBJETO	3
1.1. TRABAJOS DE CAMPO	3
1.2. TRABAJOS DE GABINETE	4
2. TRABAJOS A REALIZAR. CONDICIONES TÉCNICAS	4
2.1. SISTEMAS DE REFERENCIA Y REPRESENTACIÓN	5
2.1.1. <i>SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO</i>	5
2.1.2. <i>SISTEMA DE REFERENCIA ALTIMÉTRICO</i>	5
2.1.3. <i>SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PLANIMÉTRICA</i>	5
2.2. TRABAJOS EN CAMPO	5
2.2.1. <i>CONDICIONES GENERALES</i>	5
2.2.2. <i>RECOPILACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA</i>	6
2.2.3. <i>REVISIÓN DE CAMPO</i>	7
2.3. PRECISIONES FINAL DE LA CARTOGRAFÍA DEL INVENTARIO	8
2.3.1. <i>PLANIMETRÍA</i>	8
2.3.2. <i>ALTIMETRÍA</i>	8
2.4. MODELO DE DATOS: ESTRUCTURACIÓN, CODIFICACIÓN Y FORMATO	8
2.4.1. <i>MODELO DE DATOS</i>	8
2.4.2. <i>CODIFICACIÓN GRÁFICA Y FORMATO</i>	8





2.5.	EDICIÓN	9
2.5.1.	CARÁTULA	9
2.5.2.	DIMENSIONES Y DISTRIBUCIÓN	9
2.6.	METADATOS	9
3.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR. CONDICIONES GENERALES	9
3.1.	DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA METODOLOGÍA	10
3.2.	DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA CARTOGRAFÍA DEL INVENTARIO	10
4.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	11
5.	OTRAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
5.1.	PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS	14
5.2.	CONTROL DE CALIDAD	15
5.3.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	15
5.4.	TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	15
5.5.	GARANTÍA	16
5.6.	CALENDARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	16
5.7.	FORMA DE PAGO	16
5.8.	VALORACIÓN ECONÓMICA	16
5.9.	PERMISOS, LICENCIAS Y VISADOS	16
5.10.	PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
ANEXOS		18



OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en la ejecución de los trabajos, siendo el contenido de los mismos el que se describe a continuación.

1.1. TRABAJOS DE CAMPO

Comprenden la captura de los datos necesarios para el inventario de redes de abastecimiento, saneamiento fecales y pluviales, pavimentación, canalizaciones eléctricas, alumbrado, telefonía y gas de los núcleos de la siguiente tabla 1, con la resolución y el sistema de representación cartográfica utilizado por la Diputación Foral de Álava a escala 1/500 y el sistema geodésico de referencia ETRS89.

MUNICIPIO	NÚCLEO
Vitoria-Gasteiz	Amárita
	Arkauti / Arcaute
	Berrostegieta
	Betoño
	Elorriaga
	Eskibel
	Gamarra Mayor / Gamarra Nagusia
	Gamarra Menor
	Ilarratza
	Jungitu
	Lermanda
	Lubiano
	Margarita
	Matauko
	Miñano Menor / Miñao Gutxia
	Oreitia
	Retana
	Subijana de Álava / Subijana-Gasteiz
	Ullibarri-Arrazua
	Zerio
	Zumeltzu

Tabla 1. Núcleos a levantar



1.2. TRABAJOS DE GABINETE

Incluye el cálculo, verificación, revisión y tratamiento informático de las zonas a tratar, así como su posterior inclusión en un SIG según el modelo de datos de Plan Foral en entorno AutoCAD® y la validación de los entregables en formato GML a través de las herramientas de infraestructuras que se encuentran en la página web de Diputación Foral de Álava alojadas en www.araba.eus ([Inicio > Empresas y Profesional > Temas > Redes de infraestructuras de Entidades Locales](#)).

Los archivos KMZ generados a partir de los GMLs de los diferentes núcleos, tendrán la misma estructura y forma que los publicados en el Infraestructura de Datos Espaciales en la página web de la Diputación Foral de Álava.

2. TRABAJOS A REALIZAR. CONDICIONES TÉCNICAS

Con anterioridad al comienzo de los trabajos, deberá ser entregado al Coordinador Técnico un Plan Metodológico y de Aseguramiento de la Calidad, el cual deberá ser aprobado expresamente.

El método de investigación, levantamiento y la toma de datos, se expondrá y razonará de forma pormenorizada. Dicho método recogerá todas las fases del trabajo.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con la metodología y el programa de trabajo propuesto, entendiéndose que toda revisión (en particular en lo que se refiere a ajustes metodológicos) requerirá la aprobación del Coordinador Técnico.

Se evaluará la metodología detallada propuesta por el Contratista para realizar los trabajos, ésta deberá ajustarse estrictamente a las condiciones técnicas indicadas en este Pliego. En el caso de que se propongan modificaciones al presente Pliego, estas deberán ser desarrolladas de forma operativa y acompañadas de los justificantes pertinentes.

2.1. SISTEMAS DE REFERENCIA Y REPRESENTACIÓN

2.1.1. SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO

Se empleará el sistema geodésico de referencia ETRS89, basándose exclusivamente en vértices



REGENTE y ROI de la Red Geodésica Nacional, vértices geodésicos de la red de la Diputación Foral de Álava, las estaciones de la red GNSS de Euskadi y vértices de las redes RURT de la Diputación Foral de Álava.

2.1.2. SISTEMA DE REFERENCIA ALTIMÉTRICO

Se tomará como referencias de altitudes del nivel medio del mar en Alicante. El sistema está materializado por la Red de Nivelación de Alta Precisión del IGN y de la Diputación Foral de Álava.

2.1.3. SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PLANIMÉTRICA

El Sistema de Representación Plana para la cartografía oficial es el sistema de referencia de coordenadas ETRS 89-Transversa de Mercator, resultando todo el territorio incluido en el huso 30.

2.2. TRABAJOS EN CAMPO

2.2.1. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos de campo comprenden la captura de los datos necesarios para el inventario de redes de abastecimiento, de saneamiento fecales y pluviales, pavimentación, canalizaciones eléctricas, de alumbrado, telefonía y gas de los núcleos anteriormente reseñados y determinar la posición planimétrica y altimétrica de los elementos que las constituyen.

La metodología a emplear podrá ser el del levantamiento por topografía clásica o mediante observación con equipos GPS centimétricos. En cualquier caso, el método de observación y cálculo empleado asegurará la precisión requerida en la cartografía final a escala 1:500, tanto planimétrica como altimétricamente.

Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario informará al Coordinador Técnico, para su aprobación, los instrumentos topográficos que vayan a ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución de este trabajo.

Los instrumentos propuestos deberán cumplir las condiciones técnicas necesarias para la obtención de las precisiones exigidas en el apartado correspondiente de este Pliego de Condiciones Técnicas.



El adjudicatario deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, un certificado de calibración de cada uno de los instrumentos propuestos, realizada por personal o laboratorio competentes.

El Coordinador Técnico podrá exigir, en cualquier momento del proceso del trabajo, una nueva calibración de cualquier instrumento en uso en las mismas condiciones que las determinadas en el punto anterior.

Una vez aprobados, el adjudicatario queda obligado a utilizar los mismos instrumentos durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos.

Si alguno de los instrumentos propuestos y aceptados, sufriese un accidente durante el proceso de ejecución de los trabajos, el adjudicatario queda obligado a reponer, a su costa, otro de las mismas características e igualmente propuesto, aceptado y calibrado.

2.2.2. RECOPIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA

Deberá investigarse la existencia de documentación gráfica o literal, relacionada con redes de servicio en:

- Ayuntamientos, Juntas Administrativas, etc.
- Entidades con responsabilidad en la creación y/o mantenimiento de las redes afectadas por este Proyecto.
- Consulta de proyectos elaborados en las zonas a inventariar.
- Otros

Esta información será considerada como una fuente de información más, debiendo ser cotejada *a posteriori* su veracidad en las tareas de revisión de campo.

La empresa adjudicataria informará de toda la documentación conseguida en esta fase antes de continuar con la siguiente. Asimismo, pondrá de manifiesto por escrito ante el Coordinador Técnico las dudas sobre la fiabilidad de la información, el cual decidirá la solución que crea más oportuna.



2.2.3. REVISIÓN DE CAMPO

Una vez realizado un estudio previo de la cartografía base y de la documentación existente, se hace imprescindible la toma de datos y revisión en el terreno de las entidades a inventariar.

Es de especial interés en esta fase contar con la colaboración voluntaria de miembros del Ayuntamiento o Juntas Administrativas implicadas, por el conocimiento de las redes a inventariar.

En cualquier labor de campo será necesario que la empresa lleve consigo una credencial preparada a tal efecto por el Coordinador Técnico, que describa el objeto del trabajo que está desempeñando.

En esta fase del proyecto se recopilará *in situ* toda la información necesaria para completar las bases de datos de cada servicio. Será necesario abrir cada arqueta para completar los atributos de la base de datos, tomar imágenes del interior y, en los casos que se considere oportuno, dibujar un croquis del interior de estas que podrá ser añadido en el atributo ESQUEMA del elemento.

En la revisión de campo se recogerán los atributos que figuran en la base de datos. Además, se comprobará el correcto trazado de las entidades lineales inventariadas y la correcta ubicación de todos los elementos, para su posterior representación en la cartografía del inventario.

En esta fase se registrará además toda la información relacionada con los viales a inventariar.

La empresa adjudicataria informará al Coordinador Técnico de las fechas en las que llevará a cabo estas labores de campo, con el fin de que técnicos de la Diputación Foral de Álava puedan asistir si lo estimen oportuno.

En los ANEXOS, se adjunta una descripción pormenorizada de la estructura de la base de datos y como han de rellenarse cada uno de los atributos de cada elemento.

2.3. PRECISIONES FINAL DE LA CARTOGRAFÍA DEL INVENTARIO

La precisión final de la cartografía generada será la propia de una cartografía escala 1:500.



2.3.1. PLANIMETRÍA

La precisión de los elementos a representar debe ser igual o menor a la apreciación gráfica del plano. Esta precisión se establece en 0,2 mm multiplicado por el denominador de la escala, para los puntos bien definidos en el terreno.

2.3.2. ALTIMETRÍA

Las altitudes del noventa por ciento de los puntos obtenidos por interpolación en el plano, no deben diferir de las altitudes verdaderas en más de $\frac{1}{4}$ de la equidistancia. El otro diez por ciento puede variar como máximo en la $\frac{1}{2}$ del valor de la equidistancia. Siendo la equidistancia entre curvas de nivel 0,5 m.

2.4. MODELO DE DATOS: ESTRUCTURACIÓN, CODIFICACIÓN Y FORMATO

2.4.1. MODELO DE DATOS

La información se entregará en el modelo de datos facilitado por la Diputación Foral de Álava según descripción pormenorizada en el ANEXO Modelo de datos y simbología. La misma información de los GMLs será generada en formato KMZ.

2.4.2. CODIFICACIÓN GRÁFICA Y FORMATO

La codificación será suministrada por la Diputación Foral de Álava dentro del modelo de infraestructuras de la aplicación informática que se encuentra en la página web de la Diputación Foral de Álava, formado por un conjunto de capas con una simbología propia para cada elemento, que el Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava emplea en su inventario de infraestructuras. No se podrán incorporar nuevas capas.

2.5. EDICIÓN

La propuesta metodológica deberá incluir con precisión las labores a realizar en esta fase del proyecto para conseguir los objetivos definidos en este Pliego y conforme a los formatos establecidos por el Coordinador Técnico.

Las unidades de dibujo serán:



- Unidades principales: Metros (redondeando a dos decimales)
- Unidades auxiliares: Centímetros

2.5.1. CARÁTULA

La empresa adjudicataria propondrá la carátula, marco, leyenda y cajetín de los planos, en la que deberán ir las hojas cartografiadas, que será valorada por el Coordinador Técnico para su aceptación, y que guardará semejanza con las ya publicadas en la Infraestructura de Datos Espaciales en la página web de la Diputación Foral de Álava.

2.5.2. DIMENSIONES Y DISTRIBUCIÓN

La empresa adjudicataria entregará la cartografía en **formato digital** KMZ, DXF y GML y **en papel** impreso en tamaño A3 de cada uno de los núcleos objeto del contrato.

2.6. METADATOS

Se crearán los ficheros XML, según perfil NEM (Núcleo español de metadatos) de la norma ISO 19115 y perfil INSPIRE.

En la definición de los metadatos, se evitará incluir nombres propios y se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en el lenguaje, empleando terminología genérica como Jefatura, Gerencia, Dirección, etc.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR. CONDICIONES GENERALES

La información generada por la actualización se sustituirá en una base de datos geográfica territorial, conservando la topología y estructura de datos existente. Se prestará especial atención y se asegurará la homogeneidad de la nueva base de datos generada con la ya existente en el resto del territorio.

La empresa adjudicataria entregará la cartografía en el formato digital KMZ, DXF y GML obtenidos a partir de la herramienta para Infraestructuras de la Diputación Foral de Álava, así como las imágenes en formato JPG o los esquemas en formatos PDF o DOC, asociados a los elementos de la red, de cada uno de los núcleos levantados.



Toda la información literal se facilitará en formato digital (WORD y PDF) y en el caso de la memoria y los planos se entregarán además en formato papel.

La documentación integra del trabajo se entregará en un disco duro y ejemplar en papel.

En toda la documentación generada se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en el lenguaje.

3.1. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA METODOLOGÍA

- Memoria donde se detalle la metodología empleada en todas las fases del proyecto, fuentes consultadas, incidencias observadas en cada red, etc.
- Escaneado de documentación de referencia relevante utilizada en la fase de investigación.

3.2. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA CARTOGRAFÍA DEL INVENTARIO

- Ficheros en formato DXF (que incluirán las imágenes en formato JPG y los esquemas en formatos PDF o DOC, asociados a cada elemento de la red), GML, KMZ y PDF. Cartografía digital vendrá definida según en el modelo de infraestructuras del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava.
- Copias de todas las hojas de la cartografía dibujadas sobre papel y enmarcadas en la carátula propuesta, tamaño original A1 y reducidas a tamaño A3.
- Informe descriptivo del proceso de la toma de datos.
- Informe resumen del estado general de las redes en cada uno de los núcleos objeto de contrato, en el que se catalogue el estado en **Bueno/Malo/Regular/En ejecución/Carece** por cada tipo de red y se describan, en caso de que sea necesario, singularidades o aspectos significativos al respecto (El Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava facilitará dicho modelo de informe).

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo se organizará conforme a las siguientes figuras:



a) Coordinación Técnica:

Los trabajos se efectuarán bajo la supervisión de la Coordinación Técnica, la cual correrá a cargo del Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava.

La Coordinación Técnica o persona en quien delegue, tendrá en todo momento libre acceso a las oficinas del Contratista, para mejor inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vistas al cumplimiento del Contrato.

Serán sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y el desarrollo de los trabajos, incluidos los materiales empleados en el mismo.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos.
- Decidir sobre las modificaciones técnicas necesarias en el desarrollo de los trabajos, e interpretar los pliegos de prescripciones técnicas y demás condiciones establecidas en la adjudicación.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento y dar las órdenes necesarias para la correcta finalización de los trabajos.
- Aprobar la participación en los trabajos de las personas del equipo de trabajo aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de los miembros de dicho equipo, si, a su juicio, dificultan o ponen en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto, a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.
- Certificar la conformidad para los pagos correspondientes a la finalización del trabajo, expidiendo las certificaciones por la labor concluida, según plazos de ejecución cuando proceda, y abono según Pliego de Condiciones Económico Administrativas.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.



- No será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule el Contratista.

b) Jefatura del Proyecto:

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del trabajo de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Coordinación Técnica.
- Ostentar la representación del Equipo Técnico en sus relaciones con la Diputación Foral de Álava en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Mantener informado al Coordinador Técnico sobre cualquier modificación que se pueda producir en el Equipo Técnico, el cual tendrá que informar positivamente este cambio para que se produzca.
- Proponer al Coordinador Técnico las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Coordinador Técnico, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

c) Equipo Técnico:

Estará formado por el personal de la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos.

El equipo técnico estará formado por personal cualificado para el desarrollo de este tipo de trabajos. En cualquier caso, será necesario que al menos uno de los profesionales que lleve a cabo los trabajos sea Ingeniero Superior en Geodesia y Cartografía o Ingeniero Técnico en Topografía o Graduado en Ingeniería en Geomática y Topografía.



d) Delegado del Contratista

Se entiende como tal a la persona designada por el Contratista y aceptada por el Coordinador Técnico, con titulación adecuada en la materia objeto principal de la adjudicación y con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los Pliegos de Condiciones, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales; siempre en orden a la ejecución y buena marcha del proyecto.
- Organizar la ejecución del trabajo, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Coordinación Técnica del proyecto.

El Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava podrá establecer un registro en el que figuren las personas designadas por el Contratista, así como su titulación, adecuada para realizar trabajos de topografía y cartografía, e igualmente la experiencia en esta clase de proyectos, de acuerdo con los requisitos legalmente exigibles, y cuya inscripción servirá para concretar la capacidad necesaria para cumplimentar lo dispuesto en la presente cláusula, sin perjuicio de lo que la legislación vigente dice sobre capacidad y representación de los contratistas.

e) Relaciones del Coordinador Técnico de los trabajos respecto al personal del Contratista

Cuando el Contratista, o las personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del trabajo o el cumplimiento del programa de ejecución fijado, el Coordinador Técnico podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación acerca del incumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

El Contratista notificará por escrito al Coordinador Técnico los datos del personal que efectuará los trabajos de campo o de consultas, a los que se dotará de la credencial adecuada para facilitar su cumplimiento, pero sin que en ningún caso la citada credencial confiera a dicho personal el carácter de agentes de la Administración.



5. OTRAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de la Diputación Foral de Álava, la cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario realizador de los trabajos alegando sus derechos de autor.

El Contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados basándose en este Pliego de Condiciones ni de sus resultados o contenido bien sea de forma total o parcial, o en forma directa o extractada.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Coordinador Técnico cuando éste lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso y material bibliográfico que, no constando en los documentos de proyecto, hubiesen sido empleados en la elaboración de este, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.

5.2. CONTROL DE CALIDAD

La empresa adjudicataria garantizará que los procesos de trabajo y los productos generados cumplirán las presentes especificaciones técnicas. Dichos controles y objetivos deberán ser documentados adecuadamente, inclusive una relación de incidencias detectadas.

5.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Diputación Foral de Álava.

5.4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las



instrucciones de la Diputación Foral de Álava y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni siquiera para su conservación, ni los comunicará a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas de técnicas y organizativas que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD para datos de carácter personal de nivel básico.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos de los que dispongan a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

5.5. GARANTÍA

El período de garantía comprenderá, como mínimo, el propuesto en el documento de Cuadro de Características y posterior a la aceptación de los trabajos.

5.6. CALENDARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos serán realizados de acuerdo con el calendario del Plan de Trabajo, y de las entregas previstas en el presente Pliego, pudiendo en su caso ser adelantadas en la propuesta del licitante.

La duración máxima de los trabajos será la estipulada en el documento de Cuadro de Características, manteniéndose inalterados durante el proyecto los precios ofertados en el supuesto de prórrogas pactadas por necesidades del servicio.

5.7. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará tras la finalización del trabajo realizado mediante las correspondientes certificaciones acreditativas.

5.8. VALORACIÓN ECONÓMICA

El importe máximo es el indicado en Cuadro de Características.

El precio del contrato comprende todos los trabajos indicados en este pliego técnico.



5.9. PERMISOS, LICENCIAS Y VISADOS

Serán de la incumbencia de la empresa adjudicataria la obtención de todos los permisos y licencias, oficiales y particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de los impuestos, cánones, derechos de visado en Colegio Profesional, compensaciones y demás indemnizaciones a que hubiera lugar para la realización del Proyecto.

La empresa adjudicataria garantizará, por tanto, la viabilidad técnica y administrativa de todas las propuestas incluidas en su proyecto, a través de sus contactos con los organismos implicados.

5.10. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarle como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su culpabilidad.



ANEXOS